

## INFORME GERENCIAL

Guatemala, 10 de septiembre de 2012

Licenciada:

**Cynthia Carolina Del Águila Mendizábal**

Ministra de Educación

Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría financiera de ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos del renglón 113, Telefonía, en la Dirección General de Educación Física –DIGEF-, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2012 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

### HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

#### Hallazgo No. 1

##### **Pago excesivo en cargos de telefonía móvil.**

En la auditoría financiera del presupuesto de ingresos y egresos del renglón presupuestario 113, Telefonía, efectuada en la Dirección General de Educación Física, -DIGEF-, por el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que en el pago de servicio de telefonía móvil, según facturas FACE-63-FA-002-120000241618 por Q34,199.00, FACE63-FA-002-12000000564 por Q48,969.00 emitidas por Telecomunicaciones Celulares, S.A., FACE-63-TPP-001-120004640320 por Q20,716.81 y FACE-63-TPP-001-120004551955 por Q44,725.18, emitidas por Comunicaciones Celulares, S.A., existen cargos adicionales a las cuotas fijas contratadas, como, llamadas adicionales, suscripción de mensajes de texto, roaming, llamadas de larga distancia, e internet, por un total de Q36,859.84 Ver anexo 1.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente: Que el Director General de Educación Física, gire sus instrucciones por escrito, al Subdirector Administrativo Financiero, para que instruya al Coordinador Administrativo a fin que:

- a. Se implemente registros auxiliares para el control y uso correcto de telefonía móvil celular.
- b. Se determine a las personas responsables que incurrieron en los cargos no autorizados y se efectúe el reintegro en forma inmediata por Q36,859.84 a la cuenta número 110001-5, Gobierno de la República, Fondo Común.
- c. Se deduzcan las responsabilidades administrativas que correspondan.



## **Hallazgo No. 2**

### **Discrepancia en Normativa de uso de telefonía móvil y falta de autorización.**

En la auditoría financiera del presupuesto de ingresos y egresos del renglón presupuestario 113, Telefonía, efectuada en la Dirección General de Educación Física, -DIGEF-, por el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se constató que la normativa interna utilizada por la entidad, relacionada al uso de telefonía móvil, carece de autorización del Despacho Ministerial, Adicional a ello, presenta discrepancias con la normativa legal vigente, en relación a las cuotas máximas permitidas, asignación para el uso de telefonía de acuerdo a clasificación o grupo, según el nivel de puestos funcionales y carece de medidas de control interno.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General de Educación Física, gire sus instrucciones por escrito a donde corresponda a fin que el Acuerdo Ministerial No. 592-2008, Reglamento para el Control y Uso de Telefonía Móvil, sea la única que rijan el uso de la telefonía móvil.

## **Hallazgo No. 3**

### **Documentación incompleta en pago de servicio de telefonía móvil.**

En la auditoría financiera del presupuesto de ingresos y egresos del renglón presupuestario 113, Telefonía, efectuada en la Dirección General de Educación Física, -DIGEF-, por el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2012, en el CUR 84, de fecha 20 de marzo de 2012, se determinó que la factura No. FACE-63-TPP-001-120004268384, por pago de servicio de telefonía móvil de los periodos comprendidos del 23/11/2011 al 22/12/2011 por Q48,775.03 y del 23/12/2011 al 22/01/2012, por Q45,199.54, el cual asciende a un total de Q93,974.57, carece de documentación de respaldo relacionado al detalle individual de cargos correspondiente a las 113 líneas de telefonía móvil, razón por la cual no fue revisado.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General de Educación Física, gire sus instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero, para que instruya al Coordinador Financiero, a fin de:

- a. Verificar que previo al pago de expedientes de telefonía móvil, verifique que estos cumplan con todos los requerimientos establecidos por la ley.
- b. Verificar que los expedientes de pago cuenten con documentación que garantice que la información sea confiable y facilite la evaluación de la transparencia, eficiencia, eficacia y economía de la administración.



#### **Hallazgo No. 4**

##### **Falta de control interno en el uso de telefonía móvil**

En la auditoría financiera del presupuesto de ingresos y egresos del renglón presupuestario 113, Telefonía, efectuada en la Dirección General de Educación Física, -DIGEF-, por el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que en los pagos realizados durante el primer cuatrimestre del año 2012, por las 113 líneas contratadas con la empresa Comunicaciones Celulares, S.A. y las 132 líneas contratadas con la empresa Telecomunicaciones de Guatemala, S.A, no se verificó el consumo y cargos efectuados por cada línea individual en forma mensual.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director General de Educación Física, gire sus instrucciones por escrito, al Subdirector Administrativo Financiero, para que instruya al Coordinador Administrativo a fin que se implemente un registro mensual, que identifique a la persona responsable del uso del teléfono celular, su cuota autorizada, el consumo mensual efectuado y el valor consumido en exceso, si fuera el caso, el cual deberá solicitarse reintegro en forma oportuna.

Los hallazgos contenidos en el informe de Auditoría No. CUA-12532-1-2012, fueron discutidos con el personal responsable, el cual quedo suscrito en el acta No. 11-2012 de fecha 14 de agosto de 2012, del libro autorizado con el registro L2-9363, y a la fecha del presente informe gerencial, los mismos están confirmados.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,